

RESOLUCION N° 43 177.

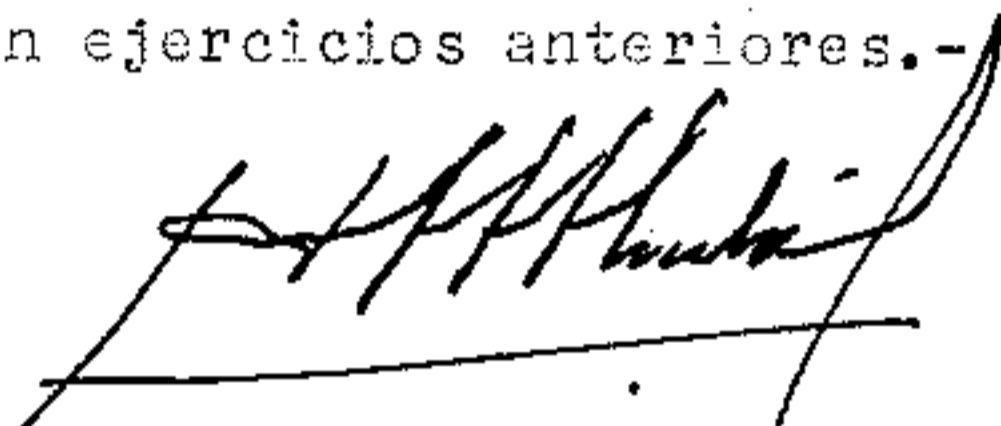
Ver Res. N° 795/77  
" " " 755/82  
EXPTES. Nros. 4.125/75 y 4.893/76  
-SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de enero de 1977.-

En atención a las disposiciones de la ley 21.391, devuélvase las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda con arreglo a lo que de ellas resulta.-

Asimismo, autorizase a la citada Dirección a imputar a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" / los importes que surjan de la aplicación de la mencionada ley cuando las facturas a liquidar, correspondan a compromisos formalizados en ejercicios anteriores.-



HORACIO H. HEREDIA